



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA ABASTECIMIENTO
HOSPITAL DE TOMÉ
BEY/PP/dfm

TOMÉ, 29 ENE. 2021

Resolución Exenta N° 0101

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 372/2019 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece ordenes de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Tomé; Resolución Exenta N° 1873 del 03 de septiembre del 2018 del Servicio de Salud Talcahuano que designa Subdirector Administrativo del Hospital de Tomé al sr. Luis Gerardo Abarca Vega, la Ley N° 21.192 del 04 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, publicada en Diario Oficial con fecha jueves 19 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 3561 del 31 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2020, del Hospital de Tomé.

La designación de la comisión evaluadora para la licitación pública "**Servicios de Vigilancia para el Hospital de Tomé**" del Hospital de Tomé "

TENIENDO PRESENTE:

- 1-D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
3. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
4. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Resolución N°7 de 26.03.2019 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución N°8 de 26.03.2019 que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actores que se individualizan quedaran sujetos a Toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Ley de presupuesto de la nación para el año 2021, Ley 21.289 de fecha 16.12.2020;

9. ; Resolución N° 372/2019 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece ordenes de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Tomé Nombra a Don Luis Gerardo Abarca Vega director (S) del Hospital de Tome.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere renovación de "Servicios de Vigilancia para el Hospital de Tomé" del Hospital de Tomé " por un periodo de 2 años a partir del año 2021.
- b) Que, en razón de lo anterior se publicara en portal Mercado Publico licitación de "Servicios de Vigilancia para el Hospital de Tomé" del Hospital de Tomé".
- c) Que, de acuerdo a Ley N°20.730 "Ley del Lobby" se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto Administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas he indicado en el portal www.mercadopublico.cl, la que podrá funcionar con una mínima de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de esta.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, la comisión Evaluadora correspondiente a la renovación de "Servicios de Vigilancia para el Hospital de Tomé" del HOSPITAL DE TOME ", el gasto que irrogué la presente resolución a la asignación presupuestaria 22.08.002 "Servicios de Vigilancia" del Hospital de Tomé publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

1. D. BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, Rut [redacted], Subdirector Administrativo (S) del Hospital de Tome, o su suplente JOHNY VICENTT RIVERA, Rut [redacted], Jefe Área Gestión y Desarrollo de Personas del Hospital de Tomé.

2. D. WALDO SOLAR, Rut [redacted] jefe Centro de Responsabilidad Administración y Finanzas (S) del Hospital de Tome, o su suplente BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, Rut [redacted], Subdirector Administrativo (S) del Hospital de Tomé.

3. D. JORGE BECERRA VIDAL, Rut [redacted], Jefe Área de Recursos Físicos del Hospital de Tome, o su suplente D. PATRICIO MURGA MUÑOZ, Rut [redacted], Jefe de la Unidad de Mantención del Hospital de Tomé.

2º. **DEJASE ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente licitación, no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICAS"



[Handwritten Signature]
LUIS GERARDO ABARCA VEGA
DIRECTOR (s)
HOSPITAL DE TOMÉ

TRANSCRITO FIELMENTE



DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Secretaria y Oficina de Partes
- Abastecimiento ✓